



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2022-MPC

Contumazá, 11 de Abril del 2022.

VISTO:

El informe N° 023-2022-GM/MPCTZA de la Gerencia Municipal del 08 de Abril del 2022, solicitando la designación de titular de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante la Ley) tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que presentan servicios en las entidades públicas del Estado, así como, para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, en mérito al artículo 41 de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley, concordante con el artículo 94 del Reglamento General de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, publicado el 13 de junio de 2014 (en adelante el Reglamento), las autoridades de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones, es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes; lo cual resulta ser concordante con lo dispuesto en el artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2011-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057;

Que la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 35 del artículo 9 modificado por la Ley 31433 prescribe; “designar a Propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional”.

Que, mediante informe N° 023-2022-GM/MPCTZA de la Gerencia Municipal, del 08 de Abril del 2022, quien solicita la designación de titular de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Contumazá en Sesión Ordinaria N° 07-2022-MPC del 08 de Abril del 2022;

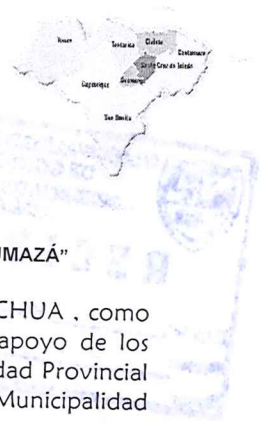
ACORDÓ:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Artículo Primero.- DESIGNAR al Abogado GRODVER MANUEL CABANILLAS HUACHUA , como SECRETARIO TÉCNICO encargado de la Secretaría Técnica, quien actuará como apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Contumazá



Artículo Segundo.- DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución al servidor designado y a la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al responsable de la Unida de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Contumazá , y a la Secretaría General la publicación de acuerdo a las normas establecidas.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguiar
ALCALDE